

Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe © CERLALC, 2009  
Selección y disposición de las materias y comentarios, Ricardo Antequera Parilli

## **Piratería. Apreciación del dolo. Irrelevancia del perjuicio concreto.**

**PAÍS U ORGANIZACIÓN:** España

**ORGANISMO:** Audiencia Provincial de Madrid, Sección 16ª

**FECHA:** 9-10-2007

**JURISDICCIÓN:** Judicial (Penal)

**FUENTE:** Texto del fallo a través del Portal del Consejo General del Poder Judicial de España, por <http://www.poderjudicial.es/jurisprudencia>

**OTROS DATOS:** Sentencia 713/2007

### **SUMARIO:**

*“Los acusados han admitido que estaban distribuyendo o poniendo a disposición del público los DVD,s y que lo hacían para obtener un beneficio. La argumentación recogida en el recurso de apelación relativa a la ausencia de dolo en los imputados, obviamente cae por su propio peso al señalar el propio [...] que sabía que la venta era delito y tanto es así que ambos salen corriendo llevando consigo los efectos, hasta que fueron interceptados. El intento de exculpación del otro acusado y apelante [...], igualmente carece de base jurídica al haber afirmado [...] que «le estaba ayudando» (sin perjuicio de que llevara cinco o más minutos con él) y al correr ambos ante la presencia policial. Obviamente si [...] no hubiera tenido conciencia de la ilicitud de su acción, no habría salido corriendo”.*

[...]

*“... la argumentación genérica sobre la ausencia de perjuicio por la venta de los Dvd,s que nos ocupan es igualmente rechazable, pues el daño que genera para la industria discográfica y cinematográfica y sobre todo para la preservación de los derechos de la propiedad intelectual, este tipo de hechos es innegable. Por mucho que las carátulas que nos ocupan tengan una mayor o menor fidelidad al original, lo que importa al consumidor es la grabación, es decir el contenido esencial del derecho a proteger, que es la creación artística. De tal modo que el consumidor que accede a la copia por esta vía ilegal, difícilmente acudirá a su visionado a través de las vías legales (sala cinematográfica o copia autorizada), puesto que ya ha disfrutado de la película u obra en cuestión, siendo así que a través de las vías legales existe una compensación económica para el autor, que se pierde en el caso de la copia no autorizada”.*